

## ORDENANZA REGIONAL N° 297-2018-GRJ/CR

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Extraordinaria celebrada a los 03 días del mes de diciembre de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 103° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar del Código Civil establece que, la ley se deroga sólo por otra ley. La derogación se produce por declaración expresa, por incompatibilidad entre la nueva ley y la anterior o cuando la materia de ésta es íntegramente regulada por aquélla;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que, es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la Autonomía Administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, en el marco del proceso de modernización del Estado, en materia de gestión de recursos humanos se aprobó la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cuya Cuarta Disposición Complementaria Final crea el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) como instrumento de gestión, reemplazando al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Ello, en virtud de la promulgación del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, antes mencionada, derogándose así el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, concerniente a las normas para la formulación del Cuadro para la Asignación de Personal – CAP.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE se dejó sin efecto la Directiva N° 001-2014-Servir/GPGSC y se aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puesto y elaboración de aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", que establece las reglas de aplicación para elaboración, aprobación y modificación de los CPE de las entidades. No obstante, la referida Directiva ha regulado la figura del CAP Provisional como un documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones, según corresponda; en consecuencia, no procederá la aprobación del CAP Provisional Aprueban el Clasificador de Cargos y Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Municipalidad de aquellas entidades que carezcan de un ROF o de Manual de Operaciones.

Que, el numeral 7.5 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE que aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH define al CAP Provisional como el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de la estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponde, cuya finalidad es viabilizar la operación de la entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057. Las normas referidas al CAP Provisional que deben aplicar las



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO  
CONSEJERO DELEGADO

entidades públicas de los tres niveles de gobierno se encuentran establecidas en los Anexos N°s 4, 4-A,4-B,4-C Y 4-D de la presente directiva. El CAP Provisional solo se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el CPE y se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el numeral 1 del Anexo 4 de la presente Directiva;

Que, el numeral 2.2 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH establece que, el CAP Provisional se formula a partir de la estructura orgánica de la entidad aprobada en su ROF o Manual de Operaciones, según corresponda. Deben incluirse todos los cargos de las sedes u órganos desconcentrados de la entidad. No procederá la aprobación de CAP provisional de aquellas entidades que carezcan de un ROF o Manual de operaciones; en este sentido, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede del Gobierno Regional Junín, fue aprobado con Ordenanza Regional N° 002-GRJ/CR y modificada con Ordenanzas Regionales N°s 014, 040, 087-2008 y 248-GRJ/CR; el ROF de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo fue aprobado con Ordenanza Regional N° 149-2012-GRJ/CR; el ROF de la Dirección Regional de Energía y Minas fue aprobado con Ordenanza Regional N° 151-2012-GRJ/CR; el ROF de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo fue aprobado con Ordenanza Regional N° 142-2012-GRJ/CR; el ROF de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, fue aprobado con Ordenanza Regional N° 136-2012-GRJ/CR, el ROF del Archivo Regional de Junín fue aprobado con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 291-98-CTAR-JUNIN/PR; y, el ROF de la Aldea Infantil "El Rosario" fue aprobado con Ordenanza Regional N° 137-2012-GRJ/CR;

Que, el numeral 2.3. del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015- SERVIR/GDSRH señala que la elaboración del CAP Provisional se realiza considerando el clasificador de cargos de la entidad o en su defecto el clasificador del Ministerio del Sector al que pertenece y/o Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública, al respecto se tiene el Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional Junín aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 393-2018-GRJ/GGR de fecha 29 de agosto de 2018.

Que, el numeral 4.1 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH establece que, la aprobación del CAP Provisional por las entidades de los niveles de gobierno está condicionada al informe de Opinión Favorable que emita SERVIR;

Que, el numeral 4.2 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015- SERVIR/GDSRH establece que la aprobación del CAP Provisional en el ámbito de Gobiernos Regional deben aprobarse mediante Ordenanza Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 228-GRJ/CR se aprueban los Cuadros de Asignación de Personal – CAP Provisionales de la Sede del Gobierno Regional Junín; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; de la Aldea Infantil "El Rosario"; con Ordenanza Regional N° 265-GRJ/CR se aprueban los Cuadros de Asignación de Personal – CAP Provisionales de la Sede del Gobierno Regional Junín; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; y, de la Dirección Regional de Energía y Minas; del Archivo Regional Junín;

Que, con Memorando N° 176-2017-GRJ/ORAF/ORH el Sub Director de Recursos Humanos remite copia del Informe Técnico N° 028-2018-SERVIR/GDSRH de la Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, donde concluye que, el Gobierno Regional Junín no ha cumplido con presentar los documentos requeridos en el Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015- SERVIR/GDSRH – "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", por lo que no se puede dar viabilidad a las propuestas del CAP – Provisional del Gobierno Regional Junín, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, la Dirección Regional de Energía y Minas y el Archivo Regional de Junín; y, sugiere que el Gobierno Regional Junín al momento de subsanar todas las observaciones, recoja todos los aspectos que se analizan para la opinión previa de



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

PEDRO MISAEL MARTINEZ ALVARO  
CONSEJERO REGIONAL

aprobación del CAP-P (definición de supuesto, cargos estructurales, clasificación, codificación, cumplimiento de límites porcentuales, cargos del órgano de control y de los contratos sujetos a modalidad), con el objetivo de contar con un único documento que contenga toda la información requerida, para una mejor lectura e interpretación. Asimismo, la propuesta deberá contener el informe de opinión favorable el área de racionalización o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 114-2018-GRJ/GGR se conforma el Comité Encargado de Formular el CAP-P y PAP del Gobierno Regional Junín Unidad Ejecutora N° 001 con el objetivo de subsanar las observaciones a los proyectos de CAP-P de la Sede Regional, Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Archivo Regional Junín y Aldea Infantil "El Rosario";

Que, mediante Oficio N° 914-2018-GRJ/GGR se levanta las observaciones y se remite al SERVIR la documentación sustentatoria para la aprobación del CAP-Provisional del Gobierno Regional Junín, adjuntando a ello el Informe Técnico N° 068-2018-GRJ-ORAF-ORH de la Sub Dirección de Recursos Humanos y el Informe Técnico N° 018-2018-GRJ-GGR/ORDITI de la Oficina Regional de desarrollo Institucional y Tecnología de la Información;

Que, a través del Oficio N° 890-2018-SERVIR/PE el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil remite el Informe Técnico N° 210-2018-SERVIR/GDSRH de la Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos el mismo que concluye, la propuesta del CAP-Provisional del Gobierno Regional Junín y sus Direcciones, se enmarca en las situaciones contempladas en la Directiva N° 002-2015- SERVIR/GDSRH de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.1. y 1.5. del Anexo 4 de la citada Directiva. Cabe señalar que los cargos creados por incorporaciones judiciales, se encuentran sustentados en las sentencias remitidas por la propia entidad, por lo que se otorga opinión favorable y recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para la aprobación del CAP Provisional de la mencionada entidad, siguiendo lo establecido en el numeral 4.2 del Anexo 4 de la Directiva;

Que, mediante Oficio N° 950-2018-GRJ/GGR el Gerente General del Gobierno Regional de Junín remite el Oficio N° 890-2018-SERVIR/PE del Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil y el Informe Técnico N° 210-2018-SERVIR/GDSRH de la Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, recomendando proseguir con las acciones administrativas necesarias para la aprobación del CAP Provisional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

**"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CAP PROVISIONAL DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO; DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS, DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO; DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, ARCHIVO REGIONAL DE JUNÍN; Y, ALDEA INFANTIL "EL ROSARIO"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE** el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Sede del Gobierno Regional Junín, con ciento cincuenta y nueve (159) cargos ocupados y ciento uno (101) cargos previstos, haciendo un total de general de doscientos sesenta (260) cargos; los mismos que en Anexos 4-B, 4-C y 4-D forman parte integrante de la presente norma regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUÉBESE** el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, con veintitrés (23) cargos ocupados y



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

PEDRO MISSEL MARTINEZ ALFARO  
CONSEJERO DELEGADO

quince (15) cargos previstos, haciendo un total de general de treinta y ocho (38) cargos; los mismos que en Anexos 4-B, 4-C y 4-D forman parte integrante de la presente norma regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- APRUÉBESE** el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Dirección Regional de Energía y Minas, con dos (2) cargos ocupados y quince (15) cargos previstos, haciendo un total de general de diecisiete (17) cargos; los mismos que en Anexos 4-B, 4-C y 4-D forman parte integrante de la presente norma regional.

**ARTÍCULO CUARTO.- APRUÉBESE** el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, con seis (6) cargos ocupados y seis (6) cargos previstos, haciendo un total de general de doce (12) cargos; los mismos que en Anexos 4-B, 4-C y 4-D forman parte integrante de la presente norma regional.

**ARTÍCULO QUINTO.- APRUÉBESE** el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con diez (10) cargos ocupados y dos (2) cargos previstos, haciendo un total de general de doce (12) cargos; los mismos que en Anexos 4-B, 4-C y 4-D forman parte integrante de la presente norma regional.

**ARTÍCULO SEXTO.- APRUÉBESE** el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional del Archivo Regional Junín, con dos (2) cargos ocupados y seis (11) cargos previstos, haciendo un total de general de trece (13) cargos; los mismos que en Anexos 4-B, 4-C y 4-D forman parte integrante de la presente norma regional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- APRUÉBESE** el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Aldea Infantil "El Rosario", con veinticinco (25) cargos ocupados y seis (6) cargos previstos, haciendo un total de general de treinta y uno (31) cargos; los mismos que en Anexos 4-B, 4-C y 4-D forman parte integrante de la presente norma regional.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DERÓGUENSE** toda ordenanza que se oponga a la presente Norma Regional.

**ARTÍCULO NOVENO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia General Regional a través de la Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, Dirección Regional de Administración y Finanzas y la Sub Dirección de Recursos Humanos el cumplimiento, implementación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- ENCÁRGUESE** a la Sub Dirección Regional de Recursos Humanos, poner de conocimiento de la presente Ordenanza Regional a la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario de publicaciones judiciales de la región y en el diario oficial El Peruano.

**Comuníquese al Gobernador del Gobierno Regional de Junín para su promulgación.**

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 03 días del mes de diciembre de 2018.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

POR TANTO:

**Mando regístrese, publíquese y cúmplase.**

Dado en el Despacho de la Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los 07 días del mes de diciembre de 2018.



Dr. Angel D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

## **DICTAMEN N° 015-2018-GRJ-CR/CPPP y AT**

"APROBAR EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO; DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS, DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO; DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, ARCHIVO REGIONAL DE JUNÍN; Y, ALDEA INFANTIL "EL ROSARIO"

### **LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL:**

#### **VISTOS:**

- La Ordenanza Regional N° 228-GRJ/CR de 30 de diciembre de 2015 con la que se aprueban los Cuadros de Asignación de Personal – CAP Provisionales de la Sede del Gobierno Regional Junín; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; de la Aldea Infantil "El Rosario".
- La Ordenanza Regional N° 265-GRJ/CR de 06 de junio de 2017 con la que se aprueban los Cuadros de Asignación de Personal – CAP Provisionales de la Sede del Gobierno Regional Junín; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; y, de la Dirección Regional de Energía y Minas; del Archivo Regional Junín.
- Mediante Memorando N° 176-2017-GRJ/ORAF/ORH el Sub Director de Recursos Humanos remite copia del Informe Técnico N° 028-2018-SERVIR/GDSRH de la Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, donde concluye que, el Gobierno Regional Junín no ha cumplido con presentar los documentos requeridos en el Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015- SERVIR/GDSRH – "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", por lo que no se puede dar viabilidad a las propuestas del CAP – Provisional del Gobierno Regional Junín, la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo, la Dirección Regional de Energía y Minas y el Archivo Regional de Junín; y, sugiere que el Gobierno Regional Junín al momento de subsanar todas las observaciones, recoja todos los aspectos que se analizan para la opinión previa de aprobación del CAP-P (definición de supuesto, cargos estructurales, clasificación, codificación, cumplimiento de límites porcentuales, cargos del órgano de control y de los contratos sujetos a modalidad), con el objetivo de contar con un único documento que contenga toda la información requerida, para una mejor lectura e interpretación. Asimismo, la propuesta deberá contener el informe de opinión favorable el área de racionalización o la que haga sus veces.
- Con Acuerdo Regional N° 074-2018-GRJ/CR de 06 de marzo de 2018 se encarga a la presente Comisión Permanente exigir al Ejecutivo Regional el levantamiento de observaciones del CAP Provisional de la Sede del Gobierno Regional Junín, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y de la Dirección Regional de Energía y Minas.
- Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 114-2018-GRJ/GGR de 16 de marzo de 2018 se conforma el Comité Encargado de Formular el CAP-P y PAP del Gobierno Regional Junín Unidad Ejecutora N° 001 con el objetivo de subsanar las observaciones a los proyectos de CAP-P de la Sede Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Dirección Regional de Energía y Minas, y del Archivo Regional del Gobierno Regional Junín.
- Con Oficio N° 914-2018-GRJ/GGR de 22 de octubre de 2018 el Gerente General del Gobierno Regional Junín, remite la documentación sustentatoria para la aprobación del CAP-Provisional del Gobierno Regional Junín, la misma que cuenta con la aprobación Técnica de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, adjuntando a ello el Informe Técnico N° 068-2018-GRJ-ORAF-ORH de la Sub Dirección de

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que, es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la Autonomía Administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, en el marco del Proceso de Modernización del Estado, en materia de gestión de Recursos Humanos se aprobó la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cuya Cuarta Disposición Complementaria Final crea el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) como instrumento de gestión, reemplazando al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Ello, en virtud de la promulgación del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, antes mencionada, derogándose así el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, concerniente a las normas para la formulación del Cuadro para la Asignación de Personal – CAP.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE se dejó sin efecto la Directiva N° 001-2014-Servir/GPGSC y se aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puesto y elaboración de aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", que establece las reglas de aplicación para elaboración, aprobación y modificación de los CPE de las entidades. No obstante, la referida Directiva ha regulado la figura del CAP Provisional como un documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones, según corresponda; en consecuencia, no procederá la aprobación del CAP Provisional Aprueban el Clasificador de Cargos y Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de aquellas entidades que carezcan de un ROF o de Manual de Operaciones.

Que, el numeral 7.5 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE que aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH define al CAP Provisional como el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de la estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponde, cuya finalidad es viabilizar la operación de la entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057. Las normas referidas al CAP Provisional que deben aplicar las entidades públicas de los tres niveles de gobierno se encuentran establecidas en los Anexos N°s 4, 4-A,4-B,4-C Y 4-D de la presente directiva. El CAP Provisional solo se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el CPE y se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el numeral 1 del Anexo 4 de la presente Directiva;

Que, el numeral 2.2 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH establece que, el CAP Provisional se formula a partir de la estructura orgánica de la entidad aprobada en su ROF o Manual de Operaciones, según corresponda. Deben incluirse todos los cargos de las sedes u órganos desconcentrados de la entidad. No procederá la aprobación de CAP provisional de aquellas entidades que carezcan de un ROF o Manual de operaciones; en este sentido, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede del Gobierno Regional Junín, fue aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR; el ROF de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo fue aprobado con Ordenanza Regional N° 149-2012-GRJ/CR; el ROF de la Dirección Regional de Energía y Minas fue aprobado con Ordenanza Regional N° 151-2012-GRJ/CR; el ROF de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo fue aprobado con Ordenanza Regional N° 142-2012-GRJ/CR; el ROF de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, fue aprobado con Ordenanza Regional N° 136-2012-GRJ/CR, el ROF del Archivo Regional de Junín fue

Recursos Humanos y el Informe Técnico N° 018-2018-GRJ-GGR/ORDITI de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, y la propuesta del proyecto de CAP Provisional de la Sede Regional y de Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Archivo Regional Junín y Aldea Infantil El Rosario.

- Mediante Oficio N° 890-2018-SERVIR/PE de 05 de noviembre de 2018 el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil remite el Informe Técnico N° 210-2018-SERVIR/GDSRH que constituye la opinión técnica favorable de SERVIR, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, concluyendo que, la propuesta del CAP-Provisional del Gobierno Regional Junín y sus Direcciones, se enmarca en las situaciones contempladas en la Directiva N° 002-2015- SERVIR/GDSRH de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.1. y 1.5. del Anexo 4 de la citada Directiva. Cabe señalar que los cargos creados por incorporaciones judiciales, se encuentran sustentados en las sentencias remitidas por la propia entidad, por lo que se otorga opinión favorable y recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para la aprobación del CAP Provisional de la mencionada entidad, siguiendo lo establecido en el numeral 4.2 del Anexo 4 de la Directiva.
- Mediante Oficio N° 950-2018-GRJ/GGR de 05 de noviembre de 2018 el Gerente General del Gobierno Regional de Junín remite el Oficio N° 890-2018-SERVIR/PE del Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil y el Informe Técnico N° 210-2018-SERVIR/GDSRH de la Gerente de desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, recomendando proseguir con las acciones administrativas necesarias para la aprobación del CAP Provisional.
- El numeral 4.2 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015- SERVIR/GDSRH establece que la aprobación del CAP Provisional en el ámbito de Gobiernos Regional deben aprobarse mediante Ordenanza Regional.

#### **BASE LEGAL:**

El presente Dictamen cuenta con la siguiente base legal.

- La Constitución Política del Perú, Cap. XIV - Arts. 197° y 198°.
- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puesto y elaboración de aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE"
- Y otras que resulten pertinentes.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 103° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar del Código Civil establece que, la ley se deroga sólo por otra ley. La derogación se produce por declaración expresa, por incompatibilidad entre la nueva ley y la anterior o cuando la materia de ésta es íntegramente regulada por aquélla;

aprobado con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 291-98-CTAR-JUNIN/PR; y, el ROF de la Aldea Infantil "El Rosario" fue aprobado con Ordenanza Regional N° 137-2012-GRJ/CR;

Que, el numeral 2.3. del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015- SERVIR/GDSRH señala que la elaboración del CAP Provisional se realiza considerando el clasificador de cargos de la entidad o en su defecto el clasificador del Ministerio del Sector al que pertenece y/o Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública, al respecto se tiene el Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional Junín aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 393-2018-GRJ/GGR de fecha 29 de agosto de 2018.

Que, el numeral 4.1 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH establece que, la aprobación del CAP Provisional por las entidades de los niveles de gobierno está condicionada al informe de Opinión Favorable que emita SERVIR;

Que, habiéndose levantado las observaciones y teniéndose la opinión técnica favorable de la Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad del Servicio Civil mediante el Informe Técnico N° 210-2018-SERVIR/GDSRH de 23 de octubre de 2018, y de acuerdo con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado el siguiente:

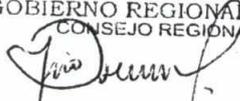
### DICTAMEN

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto de Ordenanza Regional que "Aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Sede del Gobierno Regional Junín, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Archivo Regional de Junín; y, Aldea Infantil "El Rosario",

**SEGUNDO.- ELÉVESE** el proyecto de Ordenanza Regional que se anexa al presente Dictamen al Consejo Regional para su admisión, debate y aprobación.

Dado en la Sala de Consejeros a los 03 días del mes de diciembre de 2018.

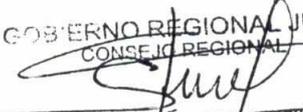
GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL

  
Ciro Samariego Rojas  
CONSEJERO REGIONAL PROVINCIA DE CHUPACA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL

  
Coqui Georgina Rios de Nesteros  
Presidente Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL

  
Santiago Carlos Contoricon Antúnez  
CONSEJERO REGIONAL PROVINCIA DE SATIPU